



**NEW TECH
COPPER**

**MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
LEY 20.393**

METODOLOGÍA DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Febrero, 2017

Índice

I.	OBJETIVO.....	3
II.	MODELO CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	4
III.	ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN	5
IV.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
V.	DEFINICIONES.....	6
VI.	METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL MODELO.....	6
	1. Levantamiento de situación actual y actualización	7
	2. Elaboración de plan de acción.....	8
	3. Diseño del Modelo de Prevención de Delitos y/o diseño de nuevas medidas de Control	9
	4. Implementación del modelo de prevención de delitos y de nuevas medidas de control.....	9
	5. Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos	10

I. OBJETIVO

Para NEW TECH COPPER SPA., constituye un objetivo prioritario actuar siempre de acuerdo con los más altos estándares éticos y el íntegro cumplimiento del ordenamiento jurídico, rechazando la obtención de cualquier beneficio ilícito en el desarrollo de su actividad. NEW TECH COPPER SPA. está comprometido con la prevención, detección y erradicación de cualquier actuación ilícita realizada en el ámbito de sus responsabilidades, en su nombre o por su cuenta y en su beneficio, cometido por sus dueños, responsables, ejecutivos, principales o quienes realicen actividades de administración y supervisión así como por quienes dependan directamente de los anteriores, incluyendo terceros.

El objetivo de esta metodología es servir como instructivo y guía para la implementación, operación y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos, en relación a las actividades que intervienen en el Modelo y a las funciones, facultades y responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos en el cumplimiento del Modelo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.393.

II. MODELO CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

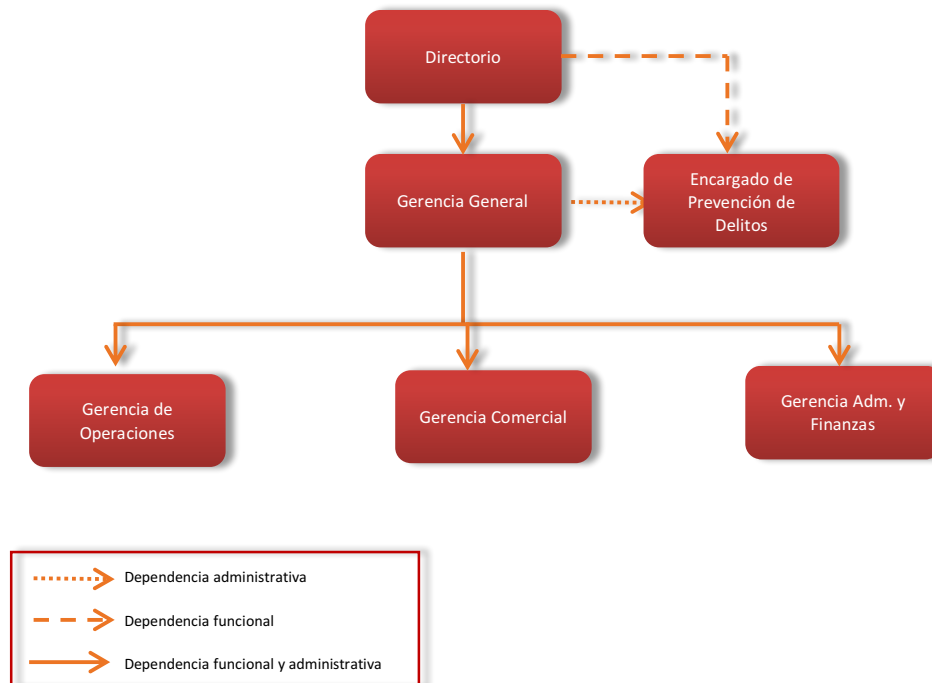
El Modelo de Cumplimiento Normativo estará constituido por los siguientes elementos:



Asimismo forman parte del Modelo los demás acuerdos, políticas, códigos y protocolos aprobados por el Directorio y la Administración, en materia de prevención de delitos.

III. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN

NEW TECH COPPER SPA. cuenta con una estructura organizacional para administrar el Modelo de Prevención de Delitos, la cual incluye a la máxima autoridad administrativa de NEW TECH COPPER SPA., es decir, su Directorio y un Encargado de Prevención de Delitos, en adelante EDP.



Como se puede observar en el esquema, el Encargado de Prevención de Delitos dependerá administrativamente del Gerente General y funcionalmente del Directorio.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las facultades, medios y responsabilidades generales del Encargado de Prevención de Delitos se explicitan en la respectiva Política de Prevención de Delitos. Del mismo modo las responsabilidades de cada área se encuentran definidas en el mismo documento.

V. DEFINICIONES

Con el fin de lograr un mejor entendimiento de la metodología es fundamental tener claridad de los siguientes conceptos:

- **Actividades de control:** Corresponden a todas aquellas iniciativas, políticas, procedimientos, restricciones físicas, lineamientos, reglas, otras acciones y elementos orientados a mitigar, ya sea la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo.
- **Impacto:** Es la predicción del grado o magnitud con que un riesgo pudiese impactar a la compañía, en el caso de materializarse.
- **Matriz de riesgos y controles:** Corresponde a una herramienta que se utiliza para esquematizar la información obtenida del levantamiento de riesgos y controles. Dentro de dicha matriz se encuentra la descripción de los riesgos identificados, sus controles asociados, evaluación de dichos controles, planes de acción, procedimientos de prueba y otros ítems relevantes para la toma de decisiones.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Se refiere a la expectativa de ocurrencia de un riesgo sobre un período de tiempo definido.
- **Proceso:** conjunto de recursos y actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en elementos de salida, que cumplen un objetivo completo y que agregan valor para el cliente externo o interno.
- **Riesgo:** Es la posibilidad de que ocurra un evento de comisión de los delitos descritos en la Ley N° 20.393, y que ello implique un impacto relacionado a las sanciones por parte del legislador.

VI. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL MODELO

La metodología para la administración y monitoreo del MDP, estará compuesta por las siguientes etapas.



1. Levantamiento de situación actual y actualización

Esta etapa tiene por objetivo obtener un entendimiento de la situación actual de la compañía en relación a lo exigido por la Ley N° 20.393, lo que incluye la identificación de actividades con riesgo de comisión de delitos.

Debido a que pueden existir cambios en el modelo de negocio, como por ejemplo la incorporación de nuevos negocios, incorporación o eliminación de unidades de negocio, lugares geográficos de operación, entre otros; se deberá evaluar la integridad, propiedad y vigencia de las actividades y procesos con riesgo de comisión de delitos que hayan sido identificados en un período anterior, como asimismo la incorporación de nuevas actividades y procesos con riesgo.

La evaluación mencionada en el párrafo anterior, deberá llevarse a cabo, además, en caso de modificaciones al alcance de la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, como por ejemplo la incorporación de nuevos delitos.

La identificación de riesgos se debe hacer con un enfoque de “*top down*”, a través de reuniones de trabajo con la participación de todas las personas claves y cargos de

liderazgo de NEW TECH COPPER SPA., incluyendo al Encargado de Prevención de Delitos. Se desarrollará un listado de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos dentro del alcance de la Ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de NEW TECH COPPER SPA., y que sean efectuados por los dueños, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por los trabajadores que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados. Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad.

- Matriz de riesgos y controles

Como parte de la evaluación de riesgos y controles, se deberá elaborar una Matriz, donde se documenten los riesgos y controles identificados, y donde sea posible realizar la valoración de los mismos de una manera más precisa y ordenada, facilitando la ejecución de las etapas posteriores y ayude a la toma de decisiones.

Esta Matriz debe ser revisada periódicamente y actualizarse cada vez que se produzcan cambios relevantes.

A continuación, se mencionan las características más importantes de la matriz de riesgos y controles:

- La matriz debe ser una herramienta sencilla y flexible que documenta riesgos y controles.
- Debe permitir registrar la evaluación del riesgo y la evaluación de los atributos del control.
- Es una combinación de medición y priorización de riesgos.
- Permite realizar un diagnóstico objetivo de la situación global de riesgos de comisión de delitos.
- Permite hacer comparaciones objetivas entre distintas áreas críticas y procesos respecto las evaluaciones de riesgos y existencia de controles.
- Permite obtener información estadística, tales como; cantidad o porcentaje de riesgos críticos, cantidad o porcentaje de controles óptimos o deficientes, cantidad o porcentajes de controles manuales o automáticos, entre otras.

2. Elaboración de plan de acción

En esta etapa se deben establecer las acciones a seguir a fin de cubrir las brechas identificadas entre la situación actual y lo establecido por la Ley N° 20.393. El Plan de Acción será diseñado por la Gerencia en conjunto con el Encargado de Prevención

de Delitos, quedando documentada en una plantilla para controlar y hacer seguimiento de su implementación. Cada plan de acción deberá contar con una descripción detallada del mismo, contemplar plazos de implementación y responsables como mínimo.

3. Diseño del Modelo de Prevención de Delitos y/o diseño de nuevas medidas de Control

El Modelo de Prevención de Delitos considera la identificación de las actividades críticas y riesgos de comisión de delitos, el establecimiento de procedimientos de prevención y la existencia de sanciones administrativas.

Las nuevas medidas para los riesgos que se identifiquen deben considerar controles tanto de carácter preventivo, como detectivo. A su vez, al momento de diseñar las nuevas medidas, se debe considerar la posibilidad de auditar los controles para hacer posible el mejoramiento continuo del modelo.

El Encargado de Prevención deberá proponer nuevas medidas de control para los riesgos identificados o podrá proponer mejoras para las medidas de control existentes. Sin embargo, el proceso de diseño de dichas medidas de control deberá ser realizado en conjunto con la Gerencia respectiva, y muy particularmente con el dueño del proceso o área crítica. Al diseñar la medida de control se deberá por lo menos documentar lo siguiente en la respectiva matriz de riesgos y controles:

- Descripción de la actividad de control.
- Su frecuencia.
- Identificación del responsable de la ejecución.
- La evidencia de sustento.
- El tipo de control (manual o automático).
- Plazos y responsables de implementación.

4. Implementación del modelo de prevención de delitos y de nuevas medidas de control

Se deberán llevar a cabo los elementos del MPD y las nuevas medidas de control, como por ejemplo la obtención de la firma de los anexos de contrato de trabajo y de prestadores de servicios, difusión del modelo de prevención de delitos, entre otros.

El diseño de la actividad de control, en cuyo proceso o actividad existe riesgo, será implementado por el área correspondiente, en conjunto con EPD, siendo el área funcional la responsable de su ejecución y aplicación.

5. Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

En esta etapa el EPD deberá verificar periódicamente que los controles del MPD operan de acuerdo a cómo fueron diseñados a través de un plan de auditoría anual.

El plan de auditoría deberá considerar como principales actividades de monitoreo del modelo:

- La revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- El reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- El análisis de razonabilidad de las transacciones.
- La verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el EPD deberá determinar y documentar el criterio a utilizar.

a) Recepción y gestión de denuncias

Aquellas denuncias que se encuentren relacionadas con los delitos estipulados en la Ley N° 20.393 serán derivadas hacia el Encargado de Prevención de Delitos, quien analizará y administrará dichas denuncias, pudiendo iniciar una investigación al respecto, la cual se deberá efectuar en forma reservada y siguiendo el procedimiento de canal de denuncias definido para NEW TECH COPPER SPA.

Adicionalmente, el Encargado de Prevención emitirá un informe con el resultado de la investigación. Dicho informe tendrá la calidad de confidencial y será entregado a la gerencia correspondiente para que éste determine las sanciones a aplicar conforme al Reglamento Interno.

El Encargado de Prevención de Delitos se asegurará de que se tomen las medidas necesarias para las denuncias relacionadas con los delitos estipulados en la Ley N° 20.393.

Los canales de denuncia, así como el procedimiento detallado para la gestión de la recepción de denuncias se detalla en el correspondiente procedimiento: *Procedimiento de Canal de Denuncias*.

b) Reportes a la Gerencia General

El Encargado de Prevención informará al Directorio, a lo menos semestralmente, sobre las medidas y planes implementados en el cumplimiento de sus labores, y rendirá cuenta de su gestión para el período que está informando. El informe deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Un resumen de las medidas y planes implementados durante el periodo para dar cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos, como por ejemplo:
 - ✓ Identificación de actividades con riesgo.
 - ✓ Actualización de políticas, procedimientos y reglamentos internos.
 - ✓ Definición e implementación de canales de denuncias.
 - ✓ Identificación de procedimientos de auditoría.
 - ✓ Actualización de contratos de trabajo, de prestadores de servicios y otros.
 - ✓ Registro de las capacitaciones efectuadas a los trabajadores, o bien, indicar los períodos en los cuales se realizarán.
- Cantidad de Denuncias recibidas y su estado:
 - ✓ En proceso de investigación por parte del Encargado de Prevención de Delitos.
 - ✓ Rechazadas, indicando los motivos del rechazo.
 - ✓ En proceso de evaluación
 - ✓ Casos cerrados.
 - ✓ Presentación de casos puntuales de denuncia.
- Cantidad de casos detectados al aplicar Controles de Prevención de Delitos, como por ejemplo:
 - ✓ Clientes, proveedores u otros con sospecha de estar involucrado en delito.

- ✓ Trabajadores con indicios de eventual participación en delitos de cohecho, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- ✓ Presentación de casos puntuales detectados.

- Cantidad de casos detectados al efectuar auditorías
 - ✓ Presentación de casos puntuales detectados.

- Sanciones aplicadas (aprobadas por Directorio)
 - ✓ Cantidad de casos y tipos de sanciones.
 - ✓ Internas / Externas.
 - ✓ Indicar si amerita denuncia a las autoridades respectivas.
 - ✓ Presentación de casos puntuales.

- Recursos y necesidades de la función de Encargado de Prevención de Delitos
 - ✓ Recursos asignados.
 - ✓ Recursos utilizados.
 - ✓ Recursos a utilizar.
 - ✓ Nuevas necesidades no cubiertas por los recursos asignados.
